

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 091-GADMCV-2022
ADJUDICACIÓN DE PROCESO
CDC-GADMCV-001-2022

MSC. JORGE RÍOS BECERRA
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador indica: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República determina: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República expresa: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;
- Que,** el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta: “Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.”;
- Que,** el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: “Alcalde o alcaldesa. - El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por

votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.”;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: “Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: (...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...”;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica: La máxima autoridad de la institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento;

Que, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en donde se establece que “...la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos...”;

Que, se expidió la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2022-0112 de 15 de enero de 2022 en donde se Reforma la Resolución Externa. RE- SERCOP2016- 0000072, con respecto a los Modelos de Pliegos VERSIÓN SERCOP 2.1, de 09 de junio de 2017;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: Montos y Tipos de Contratación. - La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley; en concordancia con el Reglamento a La Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, -RGLOSNC- artículo 36;

Que, mediante Memorando No. **0268-CG-JR-GADMVINCES-2022** de fecha **18 de abril del 2022**, suscrito por el Coordinador General, Msc. Jorge Ríos Becerra, Delegado de la máxima autoridad para procesos administrativos mediante Resolución Nro. GADMCV-001-2022 del 3 de febrero 2022, autoriza la solicitud del inicio de etapa preparatoria para la: “**CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS E INSTALACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA TIPO ERP ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES**” con un presupuesto referencial de **USD \$ 20.00,00 (VEINTE MIL CON 00/100)** dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, de acuerdo al requerimiento solicitado mediante memorando No. **125 GADMVINCES-DSCEP-2022 de fecha 18 de abril del 2022**, suscrito por el Ing. Herman Kure Herrera - Director de Servicios Comunitarios y Espacios Públicos;

Que, mediante Memorando No. **GADMVINCES-DPGE-2022-0070-M** de fecha 20 de abril del 2022 suscrito por el Ing. **Enrique Zamora Rendón - Director de Planificación y Gestión Estratégica** verifico que lo solicitado por el Ing. **Herman Kure Herrera - Director de Servicios Comunitarios y Espacios Públicos** mediante No. **152 GADMVINCES-DSCEP-2022 de fecha 19 de abril del 2022**, por el referente al

procedimiento para la: **“CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS E INSTALACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA TIPO ERP ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES”**, Se da a conocer que revisado nuestra base de datos **NO EXISTE** un proyecto similar o en ejecución en el presente año;

- Que**, mediante **CERTIFICACIÓN POA** de fecha 20 de abril del 2022 suscrito por el **Ing. Enrique Zamora Rendón - Director de Planificación y Gestión Estratégica** verifico que lo solicitado el **Ing. Herman Kure Herrera - Director de Servicios Comunitarios y Espacios Públicos** mediante **No. 151 GADMVINCES-DSCEP-2022** de fecha 19 de abril del 2022, por el referente al procedimiento para la: **“CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS E INSTALACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA TIPO ERP ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES”** con un presupuesto referencial de **USD \$ 20.00,00 (VEINTE MIL CON 00/100)** dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, se da a conocer que **NO** se encuentra registrado en el POA-2022
- Que**, mediante memorando **NºGADMCV-0627-DA-2022-M** de fecha 20 abril del 2022 la **Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García** informa al **Ing. Herman Kure Herrera - Director de Servicios Comunitarios y Espacios Públicos** que lo solicitado mediante memorando **NºGADMCV-0619-DA-2022-M** de fecha 19 abril del 2022 y **No. 150 GADMVINCES-DSCEP-2022** de fecha 18 de abril del 2022 para la **“CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS E INSTALACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA TIPO ERP ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES”** con un presupuesto referencial de **USD \$ 20.00,00 (VEINTE MIL CON 00/100)** dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, **NO** se encuentra contemplado en el **PAC 2022**, según **CERTIFICACIÓN PAC GADMCV-CP-PAC-054-RT** de fecha 20 de abril del 2022 suscrito por el Analista de Contratación Pública Lcdo. Richard Troncoso Rosas;
- Que**, mediante memorando **NºGADMCV-632-DA-2022-M** de fecha 21 abril del 2022 la **Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García** informa al **Ing. Herman Kure Herrera - Director de Servicios Comunitarios y Espacios Públicos** que lo solicitado mediante memorando **NºGADMCV-0619-DA-2022-M** de fecha 19 abril del 2022 y **No. 150 GADMVINCES-DSCEP-2022** de fecha 18 de abril del 2022 para la **“CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS E INSTALACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA TIPO ERP ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES”** con un presupuesto referencial de **USD \$ 20.00,00 (VEINTE MIL CON 00/100)** dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, **NO CONSTAN** dentro del Portal de Compras Públicas-Catálogo Electrónico y el Código CPC (83142) **NO** se encuentra restringido, según **CERTIFICACIÓN CATE GADMCV-CATE-022-RT** de fecha 21 de abril del 2022 suscrito por el Analista de Contratación Pública Lcdo. Richard Troncoso Rosas;
- Que**, mediante Memorando **No. 0280-CG-JR-GADMVINCES-2022** de fecha 22 de abril del 2022, suscrito por el Msc. Jorge Ríos Becerra - Coordinador General autoriza al **Ing. Enrique Zamora Rendón - Director de Planificación y Gestión Estratégica** de acuerdo a la solicitud realizada mediante memorando **No. 153 GADMVINCES-DSCEP-2022** de fecha 21 de abril del 2022 suscrito por el **Ing. Herman Kure Herrera - Director de Servicios Comunitarios y Espacios Públicos**,...”proceda a la reforma del POA Y PAC y que se incluya el proyecto para la Obra **“CONSULTORÍA PARA EL**

LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS E INSTALACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA TIPO ERP ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES” con un presupuesto referencial de **USD \$ 20.00,00 (VEINTE MIL CON 00/100)** dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA;

Que, mediante Memorando **No. 0293-CG-JR-GADMVINCES-2022** de fecha **27 de abril del 2022**, suscrito por el Msc. Jorge Ríos Becerra - Coordinador General, solicita al Abg. Javier Ubilla Alvarado-Procurador Síndico Municipal, realizar la correspondiente Resolución Administrativa para reformar el PAC e incluir el proyecto para la Obra **“CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS E INSTALACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA TIPO ERP ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES”** con un presupuesto referencial de **USD \$ 20.00,00 (VEINTE MIL CON 00/100)** dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, en concordancia al memorando **Nro. GADMVINCES-DPEG-2022-0035-RF-POA** de fecha **27 de abril del 2022** suscrito por el Ing. Enrique Zamora Rendón - **Director de Planificación y Gestión Estratégica;**

Que, mediante memorando **Nro. 318-PS-JUA-GADMVINCES-2022 del 27 de abril 2022** suscrito por el Abg. Javier Ubilla Alvarado-Procurador Síndico Municipal remite al Msc. Jorge Ríos Becerra - Coordinador General la **Resolución Administrativa Nro. 056-GADMVCV-2022 de fecha 28 de abril del 2022**, en la que el delegado de la máxima autoridad aprueba la Reforma del PAC para la **“CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS E INSTALACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA TIPO ERP ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES”** con un presupuesto referencial de **USD \$ 20.00,00 (VEINTE MIL CON 00/100)** dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, de conformidad a los informes presentados por las áreas requirentes;

Que, mediante **Nro. GADMVCV-CP-2022-175-RT de fecha 03 de mayo del 2022**, el Lcdo. Richard Troncoso Rosas informa a la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García – Directora Administrativa que de acuerdo a lo solicitado mediante memorando **No. GADMVCV-0695-DA-2022-M de fecha 29 de abril 2022** y autorizado por el Msc. Jorge Ríos Becerra – Coordinador General, con memorando **No. 0311-CG-JR-GADMVINCES-2022** de fecha **29 de abril del 2022**, ya se encuentra reformado en el SOCE y publicada la Resolución **Nro. 056-GADMVCV-2022** para el proceso **“CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS E INSTALACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA TIPO ERP ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES”** con un presupuesto referencial de **USD \$ 20.00,00 (VEINTE MIL CON 00/100)** dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA;

Que, mediante memorando **Nro. 0315-CG-JR-GADMVINCES-2022** de fecha 04 de mayo del 2022, el Msc. Jorge Ríos Becerra – Coordinador General, entrega el respectivo trámite para **“CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS E INSTALACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA TIPO ERP ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES”** con un presupuesto referencial de **USD \$ 20.00,00 (VEINTE MIL CON 00/100)** dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, al Ing. Herman Kure Herrera – **Director de Servicios Comunitarios y Espacios Públicos** para que se continúe con el proceso,

de conformidad al memorando **Nro. GADMVINCES-0706-DA-2022-M** de fecha 03 de mayo del 2022 suscrito por la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García – Directora Administrativa;

Que, mediante Memorando No. GADMVINCES-DF-2022-190-M de fecha 05 de mayo del 2022, suscrito por el Ing. José Fernández Terán, emitió la certificación presupuestaria #62 con partida Nro. 7.3.06.01.04 de denominación: “Consultoría, asesoría e investigación especializada.- Agua potable” para la: “CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS E INSTALACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA TIPO ERP ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES” con un presupuesto referencial de USD \$ 20.00,00 (VEINTE MIL CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, solicitado mediante memorando No. 176-GADMVINCES-DSCEP-2022 de fecha 05 de mayo del 2022, suscrito por el Ing. Herman Kure Herrera – Director de Servicios Comunitarios y Espacios Públicos;

Que, el Msc. Jorge Ríos Becerra – Coordinador General, con memorando Nro. 0328-CG-JR-GADMVINCES-2022 del 09 de mayo 2022 autorizo el Inicio de etapa precontractual a la Econ. María Gutiérrez García – Directora Administrativa, para “CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS E INSTALACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA TIPO ERP ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES” con un presupuesto referencial de USD \$ 20.00,00 (VEINTE MIL CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, solicitado con memorando Nro. 180-GADMVINCES-DSCEP-2022 de fecha 09 de mayo del 2022, suscrito por el Ing. Herman Kure Herrera – Director de Servicios Comunitarios y Espacios Públicos;

Que, mediante memorando Nro. GADMVINCES-0747-DA-2022-M de fecha 10 de mayo del 2022, la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García – Directora Administrativa, entrega el respectivo trámite para “CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS E INSTALACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA TIPO ERP ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES” con un presupuesto referencial de USD \$ 20.00,00 (VEINTE MIL CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, al Lcdo. Richard Troncoso Rosas – Analista De La Unidad De Compras Públicas para el inicio de la etapa precontractual y realizar el proceso de contratación respectivo;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 069-GADMV-2022 de fecha 13 de mayo del 2022, el delegado de la máxima autoridad Msc. Jorge Ríos Becerra – Coordinador General, designó como delegado del proceso al Ing. Herman Kure Herrera – Director de Servicios Comunitarios y Espacios Públicos, quien será responsable de delinear aspectos relevantes respecto a los pliegos, así también de llevar adelante la etapa precontractual del indicado objeto de contratación;

Que, existe el Acta de Elaboración de Pliegos de fecha 13 de mayo del 2022, suscrito por el delegado del proceso de contratación Ing. Herman Kure Herrera – Director de Servicios Comunitarios y Espacios Públicos, dirigido a mi despacho, informándome que procedió a la revisión, análisis y elaboración de los pliegos para la contratación de la “CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS E INSTALACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA TIPO ERP ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES” con un presupuesto

referencial de **USD \$ 20.00,00 (VEINTE MIL CON 00/100)** dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA;

Que, el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Organiza de Contratación Pública establece que “(...) *los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...)*;

Que, mediante Resolución Administrativa **No. 071-GADMVCV-2022**, de fecha 27 de abril del 2022, aprobé los pliegos y dispuse el inicio del proceso “**CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS E INSTALACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA TIPO ERP ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES**” con un presupuesto referencial de **USD \$ 20.00,00 (VEINTE MIL CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA**, en el portal oficial SOCE www.compraspublicas.gob.ec el presente proceso de contratación;

Que, mediante de **Acta de Apertura de Ofertas** de fecha 20 de mayo del 2022, el delegado del Proceso de Contratación deja constancia que se recibió una oferta hasta la fecha límite de recepción de ofertas que era hasta el día 20 de mayo del año 2022, lo cual se resume de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Nombre del Proveedor	Fecha y hora de recepción	Medio digital / No. Archivos	Monto ofertado	Plazo
1	SOFTLIDER CIA. LTDA. Ruc: 0391021511001	20/05/2022- 10:46	Email – 46 archivos	\$ 20,000.00	45 días

Que, existe el Acta de Convalidación de Errores con de fecha 20 mayo del 2022, suscrito por el delegado del Proceso de Contratación, para la contratación de la Consultoría Directa de Contratación “**CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS E INSTALACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA TIPO ERP ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES**”, en el que se determinó que las mismas contenían errores de forma por lo que se concluyó enviar a convalidar errores al oferente SOFTLIDER CIA. LTDA. con RUC: 0391021511001;

Que, mediante de Acta de Calificación de Ofertas, de fecha 25 de mayo del 2022, suscrita por el delegado del Proceso de Contratación, quien luego de la evaluación y resumen de calificación de la oferta, recomienda **CALIFICAR** a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, la propuesta presentada por el Oferente invitado **SOFTLIDER CIA. LTDA.** con **RUC: 0391021511001**, por cumplir con todos los requisitos técnicos previstos en los pliegos y convocar al oferente **SOFTLIDER CIA. LTDA.** con **RUC: 0391021511001**, para efectuar la respectiva **NEGOCIACIÓN**, en el proceso de **CONSULTORÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. CDC-GADMVCV-001-2022** cuyo objeto es la “**CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS E INSTALACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA TIPO ERP ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES**”;

Que, mediante acta de negociación firmada junto al proveedor **SOFTLIDER CIA. LTDA. con RUC: 0391021511001**, se deja constancia de la negociación acordada donde se determina que el proveedor dará a la entidad contratante 6

meses adicionales a los establecido en la oferta por concepto de soporte técnico en el proceso de **CONSULTORÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. CDC-GADMCV-001-2022** cuyo objeto es la “**CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS E INSTALACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA TIPO ERP ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES**”;

Que, mediante informe de resultado de fecha 07 de junio del 2022, dirigido al Msc. Jorge Ríos Becerra - Coordinador General, el delegado del Proceso de Contratación recomienda: mediante Resolución Administrativa motivada, **ADJUDICAR** al oferente **SOFTLIDER CIA. LTDA. RUC: 0391021511001**, por cumplir con todos los requisitos técnicos previstos en los pliegos del proceso de contratación No. **CDC-GADMCV-001-2022**, cuyo objeto es la “**CONSULTORÍA PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS E INSTALACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA TIPO ERP ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES**”, por un valor de **USD \$ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100)** dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de **45 días**, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

Que, Una vez que a fenecido los 3 días después de finalizar la negociación como establece la Codificación de Resoluciones en el Art. 168.A.- la resolución de adjudicación se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a etapa la calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de adjudicación, las entidades contratantes deberán publicarla en el portal del SERCOP en el término de un día;

En, ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER la recomendación del delegado del Proceso de Contratación, según acta de Calificación de Oferta e Informe de Resultados **ADJUDICAR** el contrato al oferente **SOFTLIDER CIA. LTDA. RUC: 0391021511001** cuyo representante legal es el **SR. DANIEL NELSON MENDIETA PAREDES**, por CUMPLIR con todos los requisitos técnicos previstos en los pliegos del proceso de contratación No. **CDC-GADMCV-001-2022** cuyo objeto es la “**CONSULTORÍA PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS E INSTALACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA TIPO ERP ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES**”, por un valor de **USD \$20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES CON 00/100 CENTAVOS)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de **45 días**, contados desde la fecha de notificación del anticipo se encuentre disponible, la forma de pago: anticipo 70% y el saldo 30% contra entrega, y por ser esta oferta conveniente a los intereses institucionales, de conformidad con los requisitos mínimos, términos de referencia, y demás documentación pertinente.

Artículo 2.- AUTORIZAR al Procurador Síndico que elabore el respectivo contrato, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y, Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER que el Ing. Marcelo Xavier Núñez Velasco, sea el administrador del contrato No. **CDC-GADMVCV-001-2022**, de conformidad con los Arts. 70 y 80 de la LOSNCP y Art. 121 de su Reglamento General.

Artículo 4.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas la publicación en la página web www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP; sin perjuicio de que se notifique personalmente al adjudicatario.

Publíquese y Cúmplase. -

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL CANTÓN VINCES A LOS 07 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

Atentamente,

**MSC. JORGE RÍOS BECERRA
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES**